**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

****

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Auto Interlocutorio No. 0235

Villavicencio, 09 de octubre de 2014

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDWIN ANDRÉS PIÑEROS ANDRADE

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DE

VILLAVICENCIO Y OTRO

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00454-00

Teniendo en cuenta que la H. CORTE CONSTITUCIONAL lo excluye de revisión y el H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “B”, modifica el numeral segundo de la sentencia del 23 de enero del 2014, proferida por la Corporación, en su lugar, ordena al Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia proceda a reintegrar a Edwin Andrés Piñeros Andrade al cargo de Secretario Nominado de ese Juzgado, en propiedad, teniendo en cuenta lo considerado en la presente providencia y ordena al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa que en el término de 5 días siguientes a la notificación de la providencia, adelante las gestiones pertinentes para reconocer a la señora Julie Alexandra Ramírez Avilés, los aportes al Sistema de Salud, con el fin de que el Sistema de Seguridad Social le garantice el desfrute efectivo del derecho a la licencia de maternidad que le asiste, así como la prestación integral del servicio de salud que requieren tanto la accionante como su hijo recién nacido (fol. 133-146, 218-233), en consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

## 

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

# LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

# Magistrado

(Original Firmado)